



UNIÓN SINDICAL OBRERA

**Sección Sindical Laborales del Ayuntamiento
Fundaciones y Patronato
Gijón/Xixón**

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo)
33201- Gijón/Xixón. Teléfono: 985 18 36 14
www.usoffp.com usoffp@gmail.com

En Gijón/Xixón, a 28 de julio de 2017

PREACUERDO ENTRE SINDICATOS Y ADMINISTRACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y SUS FF Y P DE CARA A LA FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO / ACUERDO REGULADOR.

Tal como recogen las bases del citado preacuerdo, dentro del marco de negociación iniciado el 10 de diciembre de 2015 para la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo/Acuerdo Regulador sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Fundaciones y Patronato dependientes del mismo, y tras el proceso negociador llevado a cabo a lo largo de todo este periodo, aunque sobre todo tras las reuniones de los dos últimos meses, el pasado jueves, 27 de julio de 2017, por fin se ha alcanzado un principio de acuerdo entre todos los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus FF y P (CC.OO, CSI, SIPLA, UGT, USIPA Y USO) y la representación de la Administración.

Ello no quita para que a partir del mes de septiembre nos pongamos todos de nuevo manos a la obra para seguir negociando el Convenio/Acuerdo Regulador, incorporando el resto de puntos y artículos en los que ya se había alcanzado acuerdos y avances a lo largo de la negociación, comprometiéndonos todos a sacar adelante el texto completo de dicho Convenio/Acuerdo Regulador.

Así pues, entre tanto, los puntos básicos que sustentan este principio de acuerdo y que han permitido desbloquear la situación de estancamiento en que se encontraba la negociación son:

I.- RETRIBUCIONES

- ☒ Reconocimiento del pago del complemento específico variable por nocturnidad, domingos y festivos durante las vacaciones.
- ☒ Unificación de las pagas abonadas en concepto de productividad para todo el personal del Ayuntamiento y OO.AA.
Con la finalidad de eliminar la paga de productividad específica (M) que viene percibiendo de forma exclusiva el Área de Seguridad Ciudadana y de hacer viable su integración en el régimen general de pagas de productividad ®, se procederá de la siguiente manera:
La productividad M está actualmente dividida en los siguientes conceptos y cantidades:
 - *Parte variable*: derivada de la aplicación del Complemento Específico Variable en función del número de festivos y nocturnos realizados (importes: 5,8 € el festivo y 3,2 € el nocturno). Para absorber estos importes se llevará a cabo un incremento en dichas cantidades de las cuantías del festivo y nocturno del específico variable que se reflejará en el Anexo de la Tabla Salarial del Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo que en su momento se firme, con efectos económicos desde el mes en el que se ratifique dicho Acuerdo por la Junta de Gobierno Local.
 - *Parte fija* (que supone una cantidad total de 357 €) de la cual:
 - 225 € derivan del concepto de RDT. Dado que esta cantidad fue incorporada a la Productividad R del resto del personal en el anterior Acuerdo/Convenio



UNIÓN SINDICAL OBRERA

**Sección Sindical Laborales del Ayuntamiento
Fundaciones y Patronato
Gijón/Xixón**

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo)
33201- Gijón/Xixón. Teléfono: 985 18 36 14
www.usoffp.com usoffp@gmail.com

2012-2015 (Disposición Transitoria Segunda), se procederá a incorporar a la Productividad R, de forma que quedarían igualadas las cantidades.

- 132 € derivan del concepto de Penoso y Peligroso. Esta cantidad y este concepto es exclusivo del Área de Seguridad Ciudadana, y será integrado en la tabla salarial que surja de la nueva valoración de puestos (a lo largo del año 2018); hasta ese momento se abonará a través de la Productividad R.

Estos importes en la parte fija se distribuirán proporcionalmente en las tres pagas fijadas para los meses de marzo, junio y diciembre y se hará efectiva en el año 2018.

Compromiso de incremento progresivo de retribuciones:

Con la finalidad de alcanzar en el ejercicio de 2019 un incremento individual de 450 € para todo el personal del Ayuntamiento y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo, se establecen las siguientes medidas:

- En 2017: Abono de 84 € en el mes de diciembre, que se sumará a la paga de productividad R de ese mes (será exclusivamente en este ejercicio).
- En 2018: incremento de la productividad R en 66 € anuales. La suma entre el año 2017 (84 €) y el año 2018 (66 €), que asciende a un total de 150 € anuales, será repartida entre las pagas de productividad de marzo, junio y diciembre (de forma que cada paga se incrementará en 50 €). Dichos 66 € serán a cuenta de una valoración de puestos de trabajo que deberá realizarse en ese ejercicio 2018.
- En 2019: con el fin de garantizar la subida de 450 € en 2019, y sobre la base de los 150 € anteriores (es decir, incluido el incremento total de 150 € de los años 2017 y 2018), la Administración se compromete en el año 2019 a incrementar las retribuciones anuales de todo el personal a título individual en un mínimo de 300 €. Esta cantidad también está vinculada a la valoración de puestos.

Aumento en los importes del Complemento Específico Variable (CEV):

Se actualiza la tabla de aplicación para los conceptos incluidos en el Complemento Específico Variable, para su aplicación a todo el personal en razón de la jornada establecida en su correspondiente calendario laboral, en los siguientes términos:

CONCEPTO	IMPORTE
Festivo o domingo trabajado	40'34 € (antes 34'54 €)
Medio festivo a partir de una hora y menos de 5 horas	20'17 € (antes 17'27 €)
Festivo inferior a 1 hora	10'09 € (antes 8'64 €)
Nocturnidad	26'23 € (antes 23'03 €)
Media nocturnidad a partir de 1 hora y menos de 5 horas	13'12 € (antes 11'51 €)
Nocturnidad inferior a 1 hora	6'56 € (antes 5'76 €)

Efectos económicos:

Los aspectos retributivos reconocidos en el Convenio/Acuerdo Regulador que en su momento se apruebe surtirán efectos económicos a fecha 1 de enero de 2017, excepto aquellos en los que expresamente se establezca otra fecha.

II.- PROGRESIÓN GRADO



UNIÓN SINDICAL OBRERA

**Sección Sindical Laborales del Ayuntamiento
Fundaciones y Patronato
Gijón/Xixón**

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo)
33201- Gijón/Xixón. Teléfono: 985 18 36 14
www.usoffp.com usoffp@gmail.com

- ❖ La Administración se compromete a mantener los procesos especiales de progresión en el grado personal para el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo de manera transitoria y con fecha límite de aplicación el 31 de diciembre de 2019, en los mismos términos establecidos en la Disposición Adicional Quinta del Acuerdo/Convenio 2012-15.
- ❖ Mediante una Disposición Adicional se regularán y concretarán los términos en los que se llevarán a cabo estos procesos.

III.- CARRERA PROFESIONAL

- ❖ Se ha hecho efectiva la incorporación del personal temporal a la carrera profesional horizontal en noviembre 2016.
- ❖ Compromiso de aplicación y abono de la cuarta y quinta categorías profesionales horizontales:
 - 4ª categoría: se abonará en la nómina de julio de 2017, con efectos 1 enero 2017.
 - 5ª categoría: se hará efectiva en el 2018.

IV.- PLAN DE EMPLEO

- ❖ **Funcionarización:** la Administración se compromete a elaborar un proyecto de funcionarización voluntario en el que se incluirán las plazas con sentencia de funcionarización, los puestos incluidos en la RPT y el Catálogo de Puestos No Permanentes como susceptibles de funcionarización y a estudiar la posibilidad de funcionarización en los restantes puestos. Asimismo, se compromete a iniciar los trabajos de forma inmediata a la firma del Acuerdo Regulator/Convenio.
- ❖ **Promoción interna:** la Administración se compromete a convocar con procesos de promoción interna y con carácter preferente al turno libre todas aquellas plazas que se sustancien necesarias por la organización a resultas del análisis organizativo. Con carácter de mínimo se mantiene el plan de empleo de promoción interna presentado, sin perjuicio de las posibles modificaciones y/o ampliaciones que se produzcan durante las negociaciones de las Ofertas de Empleo.
- ❖ **Plan de Empleo:** la Administración se compromete a incorporar en las OEP el máximo de plazas que se permitan en función de las tasas de reposición impuestas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, vinculándose los perfiles profesionales a las necesidades organizativas.
En las negociaciones de la próxima OEP 2017 se tendrá en cuenta:
 - Todas las plazas susceptibles de consolidación en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público para su inclusión en la OEP 2017 al no estar afectadas por la tasa de reposición.
 - Inclusión en el Plan de Empleo de las plazas correspondientes al personal indefinido no fijo de sentencia judicial para su inclusión en la OEP 2017, excepto las correspondientes al Equipo de Salvamento y de las Técnicas de Educación de las Escuelas Infantiles.
La Administración solicitará autorización para la inclusión en la OEP 2017 de las plazas correspondientes a personal indefinido no fijo por resolución a los efectos de su no cómputo en la tasa de reposición.



UNIÓN SINDICAL OBRERA

**Sección Sindical Laborales del Ayuntamiento
Fundaciones y Patronato
Gijón/Xixón**

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo)
33201- Gijón/Xixón. Teléfono: 985 18 36 14
www.usoffp.com usoffp@gmail.com

incluirá en turno libre todos los puestos que sean considerados estructurales y que se encuentren vacantes o cubiertos de forma interina y/o temporal, así como las plazas derivadas de las jubilaciones definitivas previstas en este periodo y los puestos cubiertos por personal indefinido no fijo con o sin sentencia. Este Plan de Empleo se concretará a través de las correspondientes Ofertas Públicas de Empleo (OEP), que estarán sujetas a la normativa y restricciones legales que en cada momento deban ser aplicadas.

- Acuerdo para la Mejora del Empleo Público firmado a nivel estatal el pasado mes de marzo de 2017: compromiso de incluir en las próximas OEP las plazas desempeñadas durante más de 3 años (a 31 diciembre 2016), en los términos establecidos en este acuerdo.
- Los términos exactos se concretarán en las próximas fechas.

V.- JORNADA LABORAL, PERMISOS Y LICENCIAS

- **Reducción horaria durante la jornada de verano para todo el personal.**
 - Reducción de media hora cada día de trabajo efectivo con una implantación progresiva de acuerdo al siguiente detalle:
 - Año 2017: durante el mes de agosto.
 - Año 2018: desde el 15 de junio al 31 de agosto.
 - Año 2019: desde el 15 junio al 15 septiembre.

El personal que por razones de servicio no pueda disfrutarlo, se computará en la bolsa de crédito horario.

 - En cuanto al Área de Seguridad Ciudadana, se generarán bolsas y se distribuirá de la siguiente forma:
 - Policía con turno 6x6: se disfrutará con cargo a la deuda horaria anual.
 - Policía con turnos 5x2 y 4x3: reducción de media hora cada día de trabajo efectivo. Se disfrutará en iguales condiciones que el resto del personal municipal no perteneciente a este Área.
 - Personal de Bomberos: 1 hora y 30 minutos por turno trabajado de 24 horas que se incluirá en el crédito personal para disfrutarse cuando el servicio esté por encima de los mínimos establecidos y siempre que no suponga el uso de refuerzos. Su disfrute solo será posible hasta el 31 de marzo.
 - Solo podrán acogerse a dicha reducción el personal que preste servicios efectivos durante el periodo establecido.
 - La reducción en el mes de agosto no se acumulará a la reconocida para la Semana Grande (hora y media diaria, los cinco días anteriores al 15 de agosto).
- **Sistema de cómputo de jornada.**

A partir del ejercicio 2018, el sistema de cómputo de jornada y gestión de bolsas será anual, con lo que se simplifica la gestión de las bolsas de cómputo horario, eliminándose la compensación trimestral de los saldos negativos y positivos.